

PROCEDIMIENTO: PG-15 PRÁCTICAS EXTERNAS

	CARGO	FECHA
Elaborado:	Vicerrectorado de Calidad	20/01/2026
Revisado:	<i>Student Experience- Carreras Profesionales</i>	29/01/2026
Aprobado:	Vicerrectorado de Calidad	29/01/2026

VERSIÓN	CONTROL DE MODIFICACIONES	FECHA
01	Versión original	03/10/2022
02	Cambio formato	01/12/2022
03	Actualización	13/04/2023
04	Nueva codificación de convenios	14/06/2023
05	Ajustes en el proceso. Nuevo flujograma	14/02/2025
06	Nueva codificación	29/01/2026

RESPONSABLE DEL PROCESO:
Carreras Profesionales

ÍNDICE

1. OBJETO:.....	3
2. ALCANCE:.....	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:	3
4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:.....	3
5. REGISTROS:.....	10
6. FLUJOGRAMA DEL PROCESO.....	11

1. OBJETO:

Describir cómo es el proceso de gestión de las prácticas académicas externas recogidas en la memoria de los títulos, así como el modo en que se lleva a cabo la evaluación.

2. ALCANCE:

Este proceso será de aplicación a las prácticas académicas externas del conjunto de títulos de la Universidad.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Criterios y Directrices de Garantía de calidad en el Espacio europeo de Educación Superior (ENQA).
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- *Real Decreto 905/2025, de 7 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios; el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.*
- Última versión de las Memorias de los Títulos.
- Guías docentes de las asignaturas de prácticas académicas externas.
- Convenio marco de cooperación educativa de la Universidad.
- Normativa de Prácticas Externas Curriculares.
- Normativa de Prácticas Externas Extracurriculares.
- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad.
- *Student Journey del estudiante*

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

4.1. Prácticas académicas externas curriculares:

Se entiende por prácticas académicas externas curriculares las actividades de carácter formativo integradas en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial o propia que son realizadas por los estudiantes en empresas, instituciones y entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, que les permita la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, la adquisición de competencias para el ejercicio de la actividad profesional y su incorporación al mercado laboral.

4.2. Convenios de Cooperación Educativa:

Para la realización de prácticas académicas externas curriculares la UNIE suscribirá con las empresas, instituciones y entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, un convenio de cooperación educativa.

En el convenio de cooperación o sus anexos, se contendrán al menos los siguientes extremos:

- a) El proyecto formativo.
- b) El régimen de permisos conforme a la legislación vigente.
- c) Las condiciones de rescisión anticipada de la práctica causada por incumplimiento.
- d) En su caso, el régimen de suscripción y pago de seguros requeridos, tanto de accidentes como de responsabilidad civil, o garantía financiera equivalente.
- e) En su caso, la existencia de bolsa o ayuda a los estudios de los estudiantes y forma de satisfacción.
- f) Protección de datos y régimen de confidencialidad.
- g) Los procedimientos de resolución de conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas.
- h) La regulación del reconocimiento a la labor realizada por los tutores del centro de prácticas.

Existen varios modelos de prácticas según el área de conocimiento, que suponen diferentes maneras de proceder:

1. Empresas: gestionado íntegramente por el departamento de Carreras Profesionales, donde los/las estudiantes deben superar el proceso de selección propuesto por la entidad.
2. Educación y Salud: coordinado por facultad y con la gestión administrativa del departamento de Carreras Profesionales. En este caso las plazas se asignan directamente a los/las estudiantes.

Prácticas en el área de empresas:

El departamento de Carreras Profesionales se encargará de buscar las ofertas adecuadas para los/las estudiantes y publicarlas en la plataforma de empleo y prácticas de UNIE, para que los estudiantes las soliciten y superen el proceso de selección propuesto por la entidad.

En la oferta publicada se reflejará, como mínimo, los siguientes datos:

- Titulación o titulaciones a las que van dirigidas.
- Empresa: Razón social o nombre de la empresa, localidad, centro y dirección donde se realizarán las prácticas académicas externas. Nombre del tutor de la empresa.
- Fecha de comienzo y fin de las prácticas académicas externas.
- Duración total y número de horas diarias de dedicación a las prácticas

- académicas externas.
- Actividades a desarrollar.
 - Requisitos exigidos por la empresa a los estudiantes.

De manera continua, Carreras Profesionales publica en el Career Center Ofertas de prácticas de sus partners y es el propio estudiante el que se postula a los puestos que valore desde el Career Center. Posteriormente, las empresas desarrollan sus procesos selectivos para seleccionar al estudiante que más se adecúe al perfil ofertado.

Prácticas en el área de Salud y Educación:

La selección de centros y plazas en los mismos deberá cumplir con los requisitos legalmente establecidos para cumplir con las garantías necesarias de idoneidad de las prácticas a realizar por parte de los/las estudiantes.

El departamento académico identifica estos requisitos y las posibles rotaciones que los estudiantes deben realizar a lo largo de su formación académica.

Una vez seleccionados los centros y plazas, las prácticas se asignan directamente a los/las estudiantes siguiendo un criterio académico.

El Anexo I al Convenio de Cooperación Educativa entre la entidad externa y UNIE, se formalizará previo al comienzo de la actividad de prácticas por parte del estudiante.

La sistemática de codificación de convenios será la siguiente:

23000001-CódigoSectorActividad:

23: Año en vigor

000001: número de convenio correlativo (no se reiniciará la cuenta al cambiar de año, sino que será sumatorio, ej: 23000001, 23000002, 24000003)

Código	Sector de actividad	AREA CONOCIMIENTO
AUD	Audiovisual/Entretenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Artes y Humanidades • Ciencias Sociales y Jurídicas
SAN	Sanidad	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la Salud
CON	Construcción e Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería y Arquitectura
DIS	Diseño Digital/Diseño Gráfico	<ul style="list-style-type: none"> • Artes y Humanidades
EDU	Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Sociales y Jurídicas
ENE	Energía/ Ciencias Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias
FIN	Financiero y Seguros	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Sociales y Jurídicas

ING	Ingeniería y Ciencias Aplicadas	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería y Arquitectura
JUR	Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias Sociales y Jurídicas
MKT	Marketing y Publicidad	<ul style="list-style-type: none"> Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas
PRO	Producción y Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería y Arquitectura
TEC	Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería y Arquitectura
LOG	Transporte y Logística	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias Sociales y Jurídicas
TUR	Turismo y Restauración	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias Sociales y Jurídicas

Se considerarán como áreas de conocimiento la siguientes:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura

4.2.1. Convenios: Firma, gestión y archivo

Actualmente la actividad del departamento se organiza a través de un site interno donde se coordina y gestiona tanto los procesos de prácticas, como la documentación de convenios y anexos correspondientes.

[Carreras Profesionales - Home](#)

Carreras Profesionales se encarga de la firma, gestión y custodia de los Convenios firmados.

Cada convenio se da de alta en el site de Carreras ([Carreras Profesionales - UNIE Convenios](#)) donde se registra principalmente:

- Estado del convenio (firmado, solicitud de firma, etc.)
- Código del convenio
- Entidad
- Institución
- Titulaciones
- Asesor
- Plazas y detalles de las mismas
- Persona de contacto y datos de la misma.

Además, los convenios se guardan en [Carreras Profesionales - 03 Convenios Marco firmados - Todos los documentos](#)

4.2.2. Anexo I. Firma, gestión y archivo:

Carreras Profesionales se encarga de la firma, gestión y custodia de los Anexo I firmados.

Cada Anexo I se registra mediante un sistema automatizado en una lista para poder visualizar el estado en el que se encuentran y además la documentación se custodia en el site interno de carreras donde se registra principalmente, entre otros:

- Nombre, apellidos y datos del estudiante
- Titulación
- Estado de las Prácticas
- Estado del Anexo I
- Datos de la empresa de prácticas
- Fechas de inicio y fin, junto con horas diarias
- Así como acceso a cada carpeta individual de cada estudiante

4.3. Matriculación y Gestión de las Prácticas Académicas Externas:

Para realizar las prácticas académicas externas curriculares, los estudiantes deberán estar matriculados en el módulo o asignatura relativa a prácticas académicas externas dentro del periodo establecido reglamentariamente.

Al inicio del curso académico, los Responsables de Prácticas Externas convocan a los alumnos matriculados a una sesión informativa sobre la Normativa de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares.

Hasta que el Convenio de cooperación educativa y el Anexo de prácticas no estén firmados por todas las partes involucradas, el estudiante no podrá iniciar las mismas, entendiéndose por esto que no podrá incorporarse a las labores acordadas en el centro de prácticas.

4.4. Desarrollo de las Prácticas Académicas Externas:

Las prácticas académicas externas curriculares estarán tuteladas por dos tutores: un tutor académico propuesto por la UNIE y un tutor externo designado por la entidad colaboradora.

El tutor académico, en el ámbito de las prácticas académicas curriculares será un profesor preferentemente del área de conocimiento o título en el que se encuentre matriculado el estudiante o afín al área en el que se desarrollan las prácticas.

El tutor externo deberá estar vinculado a la empresa, entidad u organismo que lo designa, y contará con la experiencia profesional y conocimientos necesarios para desempeñar la tutela efectiva de las prácticas del estudiante conforme a las características y competencias correspondientes a cada titulación.

Los estudiantes informarán a los tutores y al Responsable de Prácticas Externas del departamento de Carreras Profesionales del desarrollo de las prácticas académicas externas en la empresa y de cualquier eventualidad que pueda ocurrir.

Durante el desarrollo de las prácticas académicas externas curriculares, los estudiantes elaborarán una Memoria de Prácticas, que contendrá las especificaciones establecidas en la memoria verificada (guía docente correspondiente) y en la Normativa de Prácticas Externas Curriculares.

El tutor externo expresará en su informe final el número de horas de prácticas realizadas por el estudiante y, asimismo, la valoración referente a los aspectos previstos en el proyecto formativo de cada titulación.

Al finalizar el periodo de prácticas curriculares, el estudiante y su tutor externo remitirán la Memoria de Prácticas y el informe de evaluación al tutor académico.

Todas las comunicaciones realizadas por el estudiante se recibirán a través de los buzones habilitados en el departamento según el área implicada.

4.4.1. Carpetas Individuales por estudiante:

Carreras Profesionales se encarga del archivo y custodia de la documentación relativa a prácticas ([Carreras Profesionales - 02 ALUMNOS PRACTICAS - Todos los documentos](#)).

El archivo se hace en función de los siguientes datos:

- Convocatoria (una carpeta por cada una de ellas)
 - Título (una carpeta por cada título de Grado, Doble Grado o Máster)
 - Carpeta individual de estudiante (una carpeta por estudiante) que incluye:
 - Convenio por el que se rige su/s práctica/s curriculares y/o extracurriculares (acuerdo de colaboración entre UNIE y la empresa)
 - Anexo I (los detalles de las prácticas del estudiante)
 - Anexo III (confirmación de realización de prácticas, documento para el estudiante)

4.5. Evaluación de las Prácticas Académicas Externas:

El tutor académico evaluará la práctica realizada, teniendo en cuenta la memoria y los informes presentados por el tutor externo y el estudiante conforme a los criterios de evaluación previstos en el programa formativo, para lo que cumplimentará el informe de valoración de las prácticas del estudiante y el acta correspondiente.

La calificación de las prácticas externas se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso
- 5,0 - 6,9: Aprobado
- 7,0 - 8,9: Notable
- 9,0 - 10: Sobresaliente
- 9,0 – 10: Matrícula de Honor

En caso de que el estudiante no supere la asignatura en convocatoria ordinaria, realizará de nuevo la memoria de prácticas y la presentará con fecha de 2º convocatoria.

La evaluación de la satisfacción de los alumnos con las prácticas académicas externas, será gestionada por el Vicerrectorado de Calidad.

Los informes de satisfacción de los estudiantes y de los tutores de empresa se enviarán a los responsables de prácticas externas y a las direcciones de las titulaciones para que realicen un análisis y así poder definir los planes de mejora que se consideren oportunos (PG22. Seguimiento Interno Anual de los Títulos).

4.6. Prácticas Académicas Externas Extracurriculares

Este tipo de prácticas se gestionarán directamente desde el Departamento de Carreras Profesionales y sólo puede darse en la modalidad de empresa, es decir, en la modalidad en que la entidad selecciona al estudiante, no por asignación directa.

Sólo cuando una oferta no reciba solicitudes de los estudiantes matriculados en las asignaturas de prácticas académicas externas, podrá ser ofertada como extracurriculares.

Para que un estudiante de los últimos cursos pueda realizar prácticas académicas externas extracurriculares, deberá realizar una solicitud al Departamento de Carreras Profesionales.

El Departamento de Carreras Profesionales enviará a la empresa y/o entidad las solicitudes recibidas quien será la encargada de realizar la selección de los estudiantes.

Una vez que el alumno es seleccionado, y antes de comenzar el periodo de prácticas, el Departamento de Carreras Profesionales se encarga de gestionar la recepción y tramitación de la siguiente documentación:

- Seguro de accidentes y de responsabilidad civil.
- Anexo al Convenio de Cooperación Educativa.
- Si procede, Certificado de delitos de naturaleza sexual.

El Departamento de Carreras Profesionales designará un tutor (no necesariamente académico) que será el encargado de realizar el seguimiento del estudiante.

Al finalizar las prácticas se llevará a cabo un seguimiento interno por parte del Departamento de Carreras sobre la satisfacción de los estudiantes con las prácticas

académicas externas extracurriculares, así como la realizada por los tutores de la entidad.

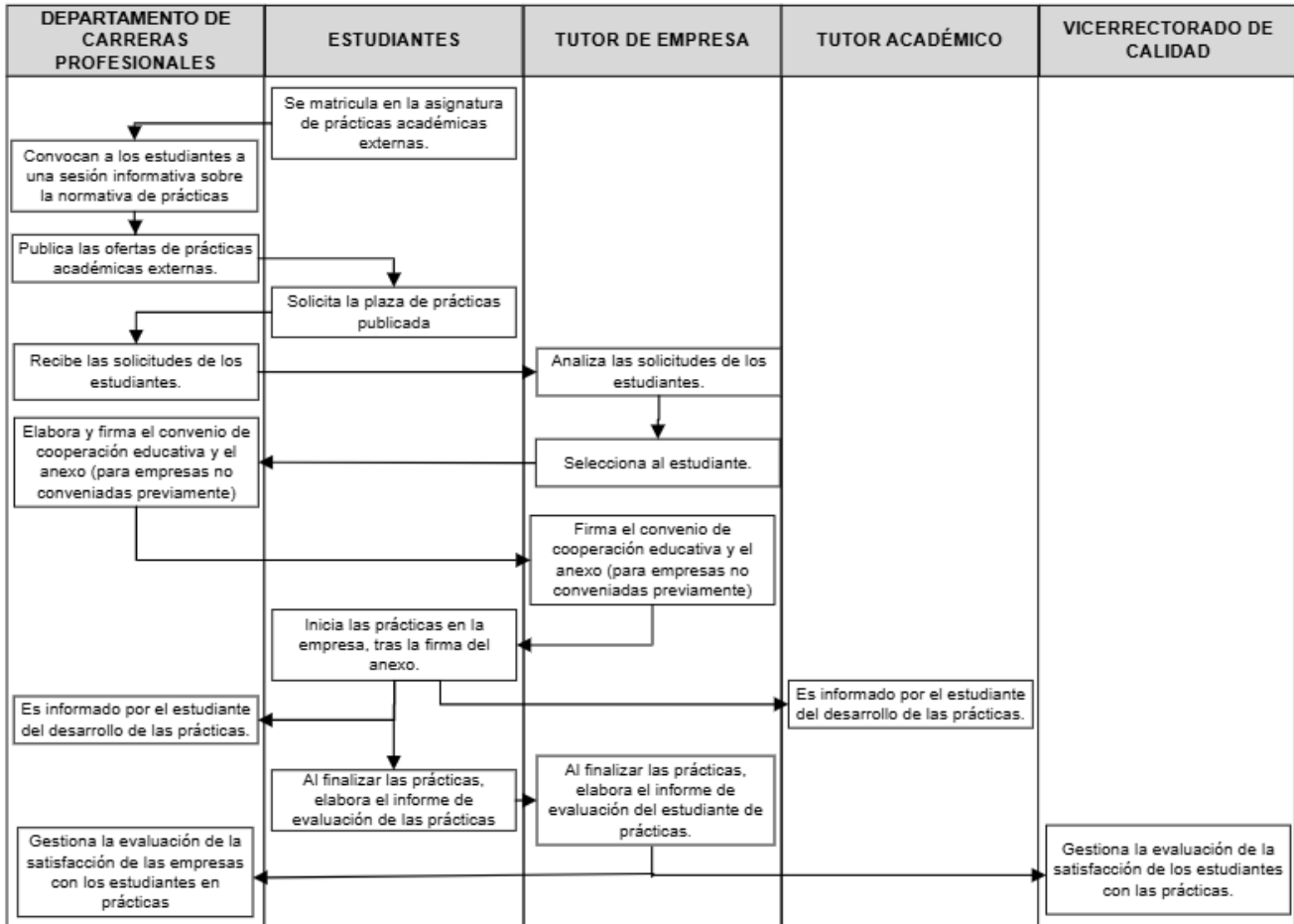
Los informes de satisfacción de los estudiantes y de los tutores de empresa se enviarán al Departamento de Carreras Profesionales.

5. REGISTROS:

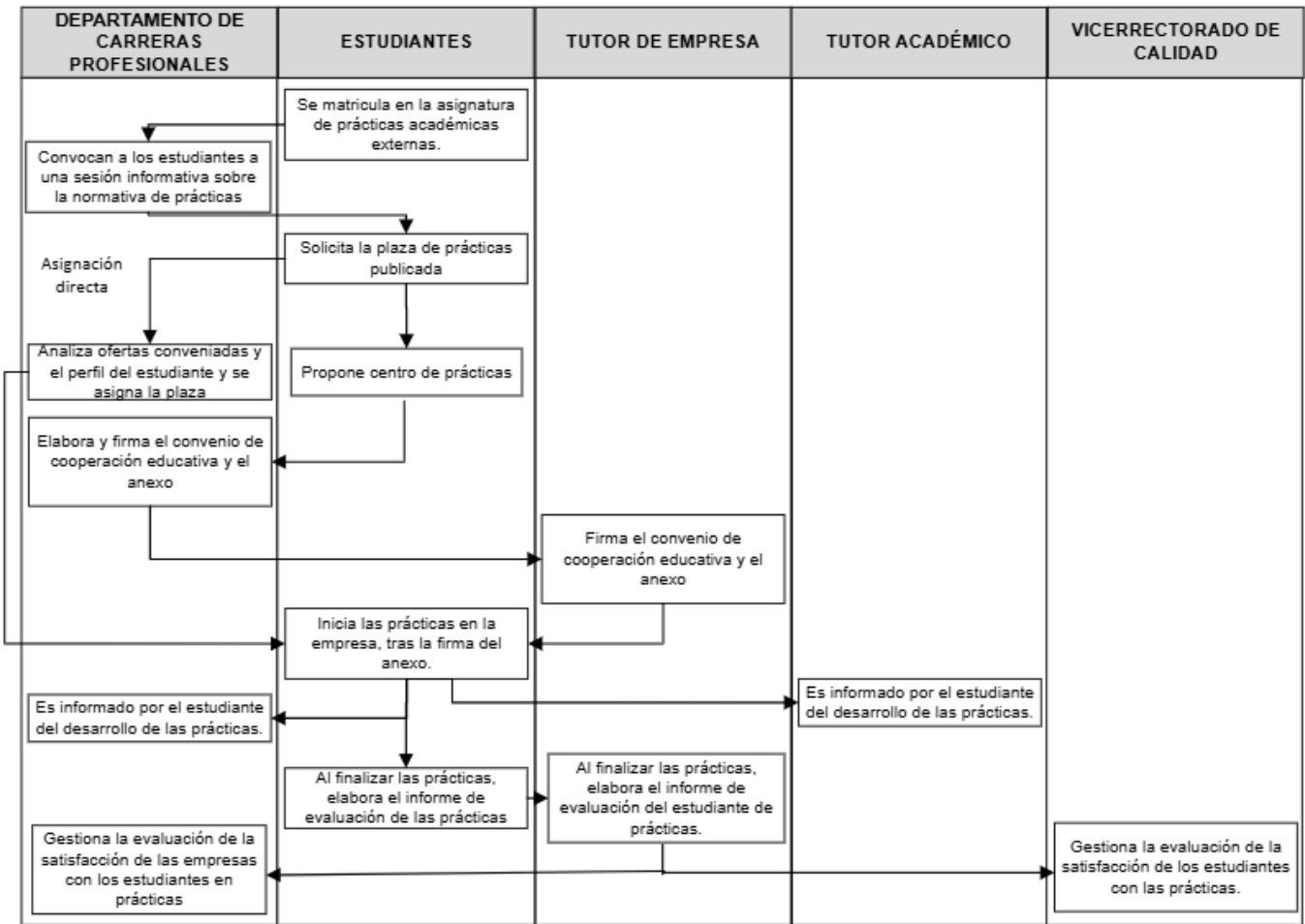
NOMBRE REGISTRO	QUIÉN ARCHIVA	TIEMPO CONSERVACIÓN	LUGAR DE ARCHIVO
NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES	Departamento de Carreras Profesionales	Indefinido	Secretaría General/ Web
Convenios suscritos por la universidad con empresas públicas y/o privadas para la realización de las prácticas	Departamento de Carreras Profesionales	Indefinido	Carreras Profesionales - Home
Anexo al Convenio de Cooperación Educativa (Prácticas Académicas Externas)	Departamento de Carreras Profesionales	Indefinido	Carreras Profesionales - Home
Anexo al Convenio de Cooperación Educativa (Prácticas Académicas Externas Extracurriculares)	Departamento de Carreras Profesionales	Indefinido	Carreras Profesionales - Home
Control de alumnos en prácticas	Departamento de Carreras Profesionales	Indefinido	Carreras Profesionales - Home
Carpeta estudiantes	Departamento de Carreras Profesionales	Indefinido	Carreras Profesionales - Home
Seguro de accidente (Prácticas Académicas Externas)	Controller	Indefinido	PFU
Seguro de accidente (Prácticas Académicas Externas Extracurriculares)	Controller	Indefinido	PFU
Certificado de delitos de naturaleza sexual (Prácticas Académicas Externas)	Responsable de Prácticas Externas	Indefinido	Carreras Profesionales - Home
Certificado de delitos de naturaleza sexual (Prácticas Académicas Externas Extracurriculares)	Departamento de Carreras Profesionales	Indefinido	Carreras Profesionales - Home
Memoria de prácticas del alumno (Prácticas Académicas Externas)	Tutor académico	Indefinido	Blackboard
Informe final de evaluación del alumno por parte del tutor de empresa (Prácticas Académicas Externas)	Carreras profesionales	Indefinido	Carreras Profesionales - Home

6. FLUJOGRAMA DEL PROCESO

**PG-15 PRÁCTICAS EXTERNAS - PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES
EMPRESA**



**PG-15 PRÁCTICAS EXTERNAS - PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES
SALUD Y EDUCACIÓN**



PG-15 PRÁCTICAS EXTERNAS - PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

